REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
RAP PACÍFICO
CIRCULAR INTERNA No. 004 de 2023

PARA: Contratistas vinculados mediante prestación de servicios a la RAP Pacífico.

ASUNTO: Obligación de ser afiliados a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A.

FECHA: Santiago de Cali, junio 23 de 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la ley 2294 de 2023 el cual establece la obligatoriedad de afiliarse como entidad pública a la administradora de riesgos laborales, Positiva Compañía de Seguros S.A.

> ***ARTÍCULO 97. AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.*** *Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A, o quien haga sus veces.*
>
> *Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.*

Nos permitimos informar qué, acatando la ley mencionada, para los contratos que sean suscritos a partir del 5 de junio de 2023, estos contratistas serán vinculados a ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. o quien preste el servicio de administradora de riesgos laborales de carácter público en su momento.

MARÍA SHESKA VÉLEZ VERGARA
Coordinadora Área Financiera y Contable